

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DE EUSKADI

El Programa de Gobierno de la XI Legislatura (2016-2020) prevé, de acuerdo con lo establecido en el Pilar II, Eje 2.2 (“Una educación de excelencia para garantizar el equilibrio social”), alcanzar un pacto educativo mediante la búsqueda de una reflexión conjunta de todos los agentes educativos, en torno a los diferentes aspectos que conforman el sistema educativo vasco, y en aras a la consecución de acuerdos y consensos entre todos, que estructuren y refuercen nuestro sistema educativo propio, así como la aprobación en el presente mandato de un nuevo Proyecto de Ley Vasca de Educación, que sobre la base del pacto alcanzado, estructure y refuerce la estabilidad y la calidad de la educación vasca, avanzando hacia la excelencia en las próximas décadas.

El Acuerdo por la Educación de Euskadi abrió un amplio y extenso proceso de reflexión sobre los retos a los que se enfrenta la educación en la sociedad vasca del momento y en los próximos años. Esa iniciativa dio pie a la configuración de unas bases a partir de las cuales se puede y debe estructurar un impulso normativo que redefina el modelo educativo vasco. El sistema educativo vasco se enfrenta, en efecto, a innumerables retos y también a innumerables transformaciones que de forma acelerada tendrán lugar en las próximas décadas, aunque ya en estos momentos los cambios del entorno aconsejan abordar medidas inmediatas que salvaguarden un modelo de educación inclusivo, adaptado a la creciente digitalización, sensible a una realidad plurilingüe en la que el euskera debe ser el eje del sistema, así como que promueva un modelo educativo altamente cualificado y competitivo, que tome como base la equidad y avance hacia la excelencia.

El necesario proceso de adaptación la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, que tiene actualmente más de veinticinco años de vigencia, máxime teniendo en cuenta los profundos cambios sociales, económicos y pedagógicos que han tenido lugar desde entonces, aconsejan plantear a la sociedad vasca y a la comunidad educativa la necesidad de actualizar ese marco legal mediante la aprobación de una nueva Ley que regule la Educación no universitaria en Euskadi, con excepción de aquellas materias ya tratadas en la reciente Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco.

El Consejo Escolar de Euskadi informó en su día el citado Acuerdo por la Educación, y allí se dejó constancia expresa de la necesidad objetiva de aprobar una Ley que incorporara la filosofía contenida en las bases de tal documento. Dicho Acuerdo tuvo un respaldo mayoritario del Consejo Escolar de Euskadi, elaborando un informe con una serie de aportaciones recogidas en el documento, que finalmente tras el Visto bueno del Consejo de Gobierno fue remitido al Parlamento, en el que la mayoría aprobó 122 resoluciones tomando como base dicho Acuerdo.

Por consiguiente, se considera necesario, antes de iniciar, en su caso, la tramitación del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de Educación de Euskadi, proceder a la realización de este trámite de consulta pública que, en la actualidad, se halla recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017,



Nahi izanez gero, J0D0Z-T1J5J-WQY1 bilagailua erabili, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador 1 J0D0Z-T1J5J-WQY1 en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

en el que –de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, donde se determinó que el citado trámite de consulta previa lo podría realizar el órgano promotor de la tramitación de la disposición de carácter general mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ese Acuerdo de 12 de diciembre del Gobierno Vasco venía enmarcado, efectivamente, en las exigencias normativas recogidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que allí se exigía que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley, se sustanciara una consulta pública a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

Se considera que, dada la importancia y trascendencia del objeto de la iniciativa legislativa que se pretende emprender (el marco regulador de la educación en Euskadi) y asimismo que tal trámite viene recogido en el Acuerdo de 12 de diciembre del Gobierno Vasco, es necesario, oportuno y conveniente llevar a cabo el citado trámite participativo con la pretensión de invitar a la ciudadanía vasca y a las organizaciones más representativas o entidades que puedan verse afectadas potencialmente por ese futuro marco legal que se pretende confeccionar, a que puedan pronunciarse, en el plazo máximo de un mes desde su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco de la presente consulta, acerca de la información contenida en el Anexo que a continuación se detalla.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de marzo de 2019

Fdo: Olatz Garamendi Landa
Viceconsejera de Administración y Servicios.

ANEXO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DE EUSKADI

<p><i>I. Necesidad y oportunidad de aprobación de un anteproyecto de Ley de Educación de Euskadi</i></p>	<p>El Programa de Gobierno de la XI Legislatura establece el compromiso de aprobar un Proyecto de Ley Vasca de Educación.</p> <p>La necesidad y oportunidad de la medida normativa que se propone encuentra su explicación objetiva en el cambio radical de contexto que se ha producido desde 1993 (año de aprobación de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca) y en la imperiosa exigencia de adecuación de ese marco legal a los nuevos retos y transformaciones que se están produciendo en el entorno y que afectan decididamente al propio sistema educativo.</p> <p>La Ley de la Escuela Pública Vasca ha cumplido meritoriamente un largo ciclo y ha jugado un importante papel en la implantación y desarrollo de un sistema educativo de notable calidad en sus resultados, aunque ofrezca espacios indudables de mejora. Ha sido, asimismo, objeto de desarrollo reglamentario en estas más de dos décadas. Pero se hace necesaria una adaptación de ese cuadro normativo a la cambiante realidad del contexto en el que se mueve la sociedad vasca y, por tanto, el propio sistema educativo.</p> <p>No obstante, el Parlamento Vasco ha ido aprobando estos últimos años algunas leyes de trascendencia en el ámbito de la educación. Así, vio la luz primero la <u>Ley 1/2013, de 10 de octubre, de aprendizaje a lo largo de la vida</u>. Y, más recientemente, se aprobó la <u>Ley 4/2018, de 28 de junio, de formación profesional del País Vasco</u>. Estos textos normativos inician una senda de adaptación del actual marco legal a las exigencias del momento, apostando por la mejora continua, la innovación y la evaluación, así como por el impulso de una sociedad más participativa, cultural y sostenible, en un marco de las nuevas tecnologías y de la sociedad del conocimiento, así como de la propia globalización.</p> <p>Por tanto, introducidos esos cambios normativos citados, se considera necesario impulsar una renovación y adaptación del marco legal vigente en materia de educación no universitaria, un aspecto de indudable importancia para la configuración futura de la sociedad vasca.</p> <p>El <i>Acuerdo por la Educación de Euskadi</i> ha</p>
---	---

representado un documento esencial a la hora de identificar cuáles son algunos de los retos principales a los que se debe enfrentar una adecuación del marco legal vasco en materia de educación: Modernización, Convivencia, Lenguas, Evaluación y Autonomía de centros educativos. En esos cinco ejes están delimitados buena parte de los factores o palancas de cambio que deben promover la transformación del sistema educativo vasco para poder superar razonablemente los desafíos que se deberán acometer en los próximos años.

Estos Acuerdos sientan las Bases de los principios y reglas del nuevo modelo educativo vasco, con el objetivo de que se afronten los desafíos que la sociedad digitalizada y la revolución tecnológica impondrán en los próximos años, así como que abogue decididamente por una educación inclusiva, basada en la equidad y excelencia, tomando como eje el euskera en un contexto plurilingüe, así como apostando de forma decidida por la innovación y la autonomía de los centros educativos.

Piezas básicas de esa necesaria transformación del sistema educativo son, sin duda, la redefinición de un modelo de Gobernanza educativa, el papel protagonista que en esa evolución ha de tener la comunidad educativa en su conjunto, y especialmente el rol capital del profesorado y de la función directiva en los centros.

Tal como se expresa en *Acuerdo por la Educación de Euskadi*, “ es preciso repensar y reformular el modelo vasco de educación para adaptarlo al nuevo contexto, al nuevo paradigma, y con el fin de preparar a la sociedad vasca para hacer frente a los retos que en un futuro inmediato se plantearán, también en el ámbito educativo” .

La transformación del modelo del sistema educativo vasco se convierte, así, en una necesidad objetiva de carácter estructural y existencial. La educación, dado el acelerado contexto en el que esta se integra, debe repensarse en sus principios, en su metodología y contenidos, así como en su modelo de organización y gestión. A tal efecto se debe poner en valor la figura del profesorado, redefinida en sus perfiles y en su rol, no debiendo olvidar nunca el euskera como signo de identidad propia, que ha de ser la base del aprendizaje y un elemento que contribuya decididamente a la normalización lingüística y la cohesión social” .

	<p>La oportunidad de esta propuesta de elaboración de un nuevo marco normativo de la educación en Euskadi resulta, por tanto, evidente. Más aún si se enmarca en un contexto de comienzo de la revolución tecnológica (a la que inevitablemente se deberá adaptar el sistema educativo vasco), así como de globalización creciente y de transformaciones relevantes en la pirámide de edad tanto de la población en general (envejecimiento) como de las propias plantillas de profesorado, así como por la creciente presencia de la diversidad entre el alumnado, tendencia que irá probablemente creciendo con el paso de los años. Estos retos hacen necesario reforzar la convivencia, los valores de tolerancia y la implantación de un sistema educativo que abogue por la equidad y la calidad o la excelencia, sin perder de vista la inclusión y el pleno respeto a los valores democráticos y a los derechos fundamentales de las personas, que son el basamento de las sociedades europeas.</p>
<p>II. Los objetivos del anteproyecto</p>	<p>Establecer una regulación normativa que se asiente en valores y principios, sin perjuicio de la inserción de aquellas reglas que sean necesarias y tengan vocación de permanencia y estabilidad en un tiempo de cambios acelerados y constantes.</p> <p>Desde una visión integral de la Educación, el objetivo es avanzar en la calidad del Sistema Educativo Vasco, hacia la excelencia, promoviendo la equidad, la cohesión social, la educación en valores, el respeto a la pluralidad y libertad de pensamiento y creencias, así como los derechos humanos y la defensa de la diversidad. En ese camino buscamos también impulsar un modelo de educación que combine la cultura científica y las humanidades; que se complete con un aprendizaje a lo largo de la vida y dote al alumnado de una visión crítica y transformadora de la realidad.</p> <p>Avanzar en la modernización del Sistema educativo, impulsando el modelo de enseñanza –aprendizaje basado en competencias, y la digitalización del sistema educativo reforzando las competencias del alumnado y profesorado para hacer frente a la revolución tecnológica.</p> <p>Impulsar la evaluación en todas sus modalidades, entendida como instrumento formativo y orientado hacia la innovación y la mejora de los centros y del alumnado, estableciendo un sistema propio de</p>

	<p>evaluación para la mejora continua.</p> <p>Impulsar un sistema plurilingüe con proyección de calidad, igualitarias, inclusiva e innovadora, tomando el euskera y la cultura vasca como ejes.</p> <p>Otorgar más autonomía a los centros para que desarrollen sus propios proyectos, incentivando y promoviendo los equipos directivos y su liderazgo, atendiendo a las singularidades propias de cada centro, con una participación más activa de la comunidad educativa.</p> <p>Impulsar una estructura y un modelo de Gobernanza educativa, necesario para abordar la evolución del sistema educativo, recoger el papel protagonista que en esa evolución ha de tener la comunidad educativa en su conjunto, y especialmente el rol capital del profesorado y de la función directiva en los centros.</p>
<p><i>III.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</i></p>	<p>La iniciativa normativa que se propone de elaborar un anteproyecto de Ley de Educación de Euskadi pretende, en consecuencia, dar respuesta a las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar un nuevo marco legal que modifique y actualice la regulación actual recogida en la Ley 1/1993, de Educación Pública Vasca, en los términos expuestos en los Acuerdos para la Educación suscritos en 2018. b) Llevar a cabo un proceso de Modernización del modelo educativo vasco, acorde con las transformaciones a las que se debe hacer frente en relación con la sociedad del conocimiento, la revolución tecnológica, la necesaria transformación tecnológica y la adecuación de las estructuras y de la organización al nuevo paradigma de la educación. c) Apostar por la convivencia como eje vertebrador de una escuela diversa, que comporte el establecimiento de mecanismos de garantía en el acceso del alumnado a los centros y conlleve una escolarización más inclusiva y equilibrada con el fin de alcanzar una mayor cohesión social, así como promover la convivencia positiva, la coeducación y la interculturalidad. d) Construir un marco propio para un sistema plurilingüe, que tenga como eje central el euskera y que se arbitre a través del proyecto

	<p>lingüístico del centro educativo y de un enfoque metodológico que apueste asimismo por un sistema plurilingüe, tomando asimismo como base la responsabilidad compartida de la sociedad para articular adecuadamente ese modelo.</p> <p>e) Articular un marco propio de evaluación para la mejora continua del sistema educativo, que haga hincapié especial en la evaluación por competencias del alumnado, la evolución de la función directiva y del profesorado orientada a la mejora del desempeño profesional y, en fin, a la evaluación de los centros para avanzar en un sistema más autónomo, eficaz y eficiente.</p> <p>f) Impulsar de forma decidida la autonomía de los centros para el mejor desarrollo de sus proyectos educativos, abogando por la construcción de marcos de responsabilidad de gestión o por la introducción de la cultura de la corresponsabilidad, como pilares esenciales de tal autonomía, implicando a toda la comunidad educativa en el proyecto de centro a través del cual se pueda asentar la efectividad de ese principio de autonomía de centros.</p>
<p><i>IV.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</i></p>	<p>No hay, en principio, alternativas no regulatorias para afrontar los retos y la necesidad de adaptación del sistema educativo en los términos antes descritos.</p> <p>El servicio público de la educación debe ser objeto necesariamente de regulación, sobre todo porque la educación es un pilar esencial de las sociedades contemporáneas, de los sistemas políticos democráticos y, asimismo, del desarrollo económico de un país.</p> <p>La única opción –que no se estima apropiada por lo ya expuesto- sería mantener la vigencia de la Ley 1/1993, de Educación Pública Vasca, pero ello implicaría continuar regulando esa importante materia a través de un marco normativo que ha quedado obsoleto para enfrentarse a una realidad social y tecnológica en permanente evolución, por lo que no se considera apropiado mantener tal normativa sin adaptarla o modificarla a las exigencias actuales del contexto.</p>